

**RESOLUCIÓN DEL PRESIDENTE DEL ÓRGANO DE SELECCIÓN POR LA QUE SE ELEVA AL SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y DEPORTES LA RELACIÓN DE ASPIRANTES QUE HAN OBTENIDO, AL MENOS, LA CALIFICACIÓN MÍNIMA EXIGIDA PARA LA SUPERACIÓN DEL PROCESO SELECTIVO, POR ORDEN DE PUNTUACIÓN, DE LA CONVOCATORIA DEL PROCESO SELECTIVO PARA INGRESO COMO PERSONAL LABORAL FIJO EN LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA EMBAJADA DE ESPAÑA EN LISBOA (PORTUGAL), CON LA CATEGORÍA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO, APROBADA POR RESOLUCIÓN DEL SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y DEPORTES DE 2 DE SEPTIEMBRE DE 2024.**

Conforme a la base 7.1 de la convocatoria del proceso selectivo para ingreso como personal laboral fijo en la Consejería de Educación de la Embajada de España en Lisboa (Portugal), con la categoría de auxiliar administrativo, finalizadas las fases de oposición y de concurso y a propuesta del Órgano de Selección,

**RESUELVO**

**Primero.-** Elevar al Subsecretario de Educación, Formación Profesional y Deportes la relación de aspirantes que han obtenido, al menos, la calificación mínima exigida, por orden de puntuación:

DATOS PERSONALES		IDENTIDAD										FASE OPOSICIÓN	FASE CONCURSO	TOTAL
Apellidos	Nombre	Nº												
CRiado SÁNCHEZ	Laura	DNI	*	*	*	8	2	7	2	*	*	22,52	7,16	29,68
BUITRAGO GARCÍA	María del Carmen	DNI	*	*	*	0	6	7	2	*	*	21,66	4,87	26,53
BLANCO RAMOS	Lucía	DNI	*	*	*	2	3	3	3	*	*	20,67	4,11	24,78
FERNÁNDEZ SANTOS	Martín	DNI	*	*	*	8	3	0	5	*	*	18,79	5,13	23,92
DOS SANTOS TEIXEIRA PINTO	Alicia Filipa	CCP	*	*	*	5	3	0	9	*		18,00	2,00	20,00

**Segundo.-** Según lo establecido en el apartado 7.2 de la convocatoria, **D<sup>a</sup> LAURA CRIADO SÁNCHEZ**, como primera aspirante de la relación, dispone de **un plazo de ocho días hábiles** para la presentación de la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la convocatoria.

**Tercero.-** Ordenar la publicación de la presente Resolución en los lugares que se indican en la base 7.1 de la convocatoria, así como en la página web del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes (<https://www.educacionfpydeportes.gob.es/en/servicios-al-ciudadano/catalogo/general/20/203317/portugal/203317-portugal-2024-aux-admin.html>).

La presente Resolución es un acto de trámite por lo que no cabe la interposición de recurso administrativo al no concurrir en el mismo los requisitos establecidos en el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. No obstante, la oposición a la misma podrá ser alegada por los posibles interesados para su consideración en el recurso que en su caso se interponga contra los actos de la autoridad convocante.

Lisboa, a fecha de la firma electrónica

**EL PRESIDENTE DEL ÓRGANO DE SELECCIÓN**  
**Francisco Javier Amaya Flores**

